



**Universidad de los Andes**  
**Núcleo Universitario Rafael Rangel**  
**Dpto. de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables**  
**Área de Finanzas**

## Seminario de Presupuesto

### Tema 7

# Modificaciones presupuestarias

**Prof. Angel Alexander Higuerey Gómez**

Email: [finanzas.a2013@gmail.com](mailto:finanzas.a2013@gmail.com)

Página web: <http://webdelprofesor.ula.ve/nucleotrujillo/anahigo/index.html>

Twitter: @anahigo88

**La Villa Universitaria, febrero, 2014**

# Objetivo

Aplicar las concepciones básicas de las modificaciones presupuestarias: créditos adicionales, insubsistencias, ajustes, traspaso; así como las bases legales que la rigen.

# Contenido

- ◆ Modificaciones Presupuestarias:
  - ◆ Concepto
  - ◆ Tipos de Modificaciones Presupuestarias
    - ◆ Créditos Adicionales. Rectificaciones. Insubsistencias. Ajustes en los Créditos por reducción de los Ingresos (rebajas presupuestarias). Traspasos de créditos. Reprogramación de Contratos de Obras.
  - ◆ Base Legal

# LOAFSP

Artículo 49.- No se podrán adquirir compromisos para los cuales no existan créditos presupuestarios, ni disponer de créditos para una finalidad distinta a la prevista.

Artículo 54.- Ningún pago puede ser ordenado sino para pagar obligaciones válidamente contraídas y causadas, salvo lo previsto en el Artículo 113 de esta Ley.

# Modificaciones Presupuestarias



# Modificaciones presupuestarias

Consisten en cambios que se efectúan a los créditos asignados a los programas, subprogramas, proyectos, obras, partidas, subpartidas, genéricas, específicas y subespecíficas que expresamente se señalen en la Ley de Presupuesto y su respectiva Distribución General de cada año, para los diferentes organismos.

# Modificaciones presupuestarias

Dichas modificaciones pueden ser consecuencia de:

1. Subestimaciones o sobreestimaciones de los créditos asignados originalmente en la Ley de Presupuesto y en la Distribución General.
2. Incorporación de nuevos programas.
3. Reajuste de gastos acordados por el Presidente de la República, con miras a un uso más racional de los mismos o motivado por situaciones de tipo coyuntural no previstas.
4. Alteración de las metas o volúmenes de trabajo en los programas que desarrolla el organismo.
5. Gastos no previstos

# Modificaciones Presupuestarias

Según el Art. 80 del reglamento N° 1 de la LOAFSP.

Son variaciones a los límites máximos de las autorizaciones disponibles para gastar establecidas en la Ley de Presupuesto y en los créditos presupuestarios acordados en la Distribución General de la misma, para cada fuente de financiamiento



# Tipos de modificaciones presupuestarias

Créditos adicionales

Rectificaciones al presupuesto

Trasposos de Créditos Presupuestarios

Insubsistencias o Anulaciones de Créditos

Ajustes en los Créditos por Reducción de Ingresos

Reprogramación de contrato de obras

# Créditos Adicionales

Son incrementos a los créditos presupuestarios destinados a cubrir gastos necesarios no previstos o que resulten insuficientes o cubrir gastos necesarios no presentes en la Ley de Presupuesto de cada año.

El Ejecutivo Nacional, al tramitar la modificación presupuestaria en referencia, debe demostrar que el Tesoro Nacional dispondrá de los recursos para atender la erogación

# *Rectificaciones*

Son incrementos a los créditos presupuestarios que se acuerdan a los proyectos o acciones centralizadas, de los órganos ordenadores de compromisos y pagos, para gastos necesarios no previstos o que resulten insuficientes.

# Rectificaciones al presupuesto

Artículo 53.- En el presupuesto de gastos de la República se incorporará un crédito denominado: Rectificaciones al Presupuesto, cuyo monto no podrá ser inferior a cero coma cinco por ciento ni superior al uno por ciento de los ingresos ordinarios estimados en el mismo presupuesto. El Ejecutivo Nacional podrá disponer de este crédito para atender gastos imprevistos que se presenten en el transcurso del ejercicio o para aumentar los créditos presupuestarios que resultaren insuficientes, previa autorización del Presidente de la República en Consejo de Ministros. La decisión será publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Salvo casos de emergencia, los recursos de este crédito no podrán destinarse a crear nuevos créditos ni a cubrir gastos cuyas asignaciones hayan sido disminuidas por los mecanismos formales de modificación presupuestaria.

No se podrán decretar créditos adicionales a los créditos para rectificaciones de presupuesto, ni incrementar esto mediante traspaso.

# Trasposos de Créditos Presupuestarios

Consiste en una reasignación de créditos presupuestarios entre partidas genéricas, específicas y sub específicas de un mismo proyecto o distintos proyectos o categoría equivalente , que no afectan el total de los gastos previstos en le presupuesto por fuente de financiamiento.

# Trasposos de Créditos Presupuestarios

1. Los que ameriten modificación de las partidas o de las subpartidas controladas, requieren aprobación del Congreso de la República.
2. Los que ameriten modificación de las partidas o de las subpartidas no controladas, requieren aprobación del Congreso de la República, si el monto es mayor al cinco por ciento (5%).
3. Los que ameriten modificación de las partidas o de las subpartidas no controladas, requieren aprobación de la Oficina Central de Presupuesto si el monto es igual o menor al cinco por ciento (5%).
4. Los que afecten a las subpartidas, genéricas, específicas y subespecíficas no controladas de una partida, deben ser autorizadas por la máxima autoridad del organismo o su delegado.

# Insubsistencias o Anulaciones de Créditos

Es la modificación presupuestaria mediante la cual se anulan total o parcialmente, los créditos no comprometidos acordados en la Ley de Presupuesto.

Constituye una de las modificaciones que provoca rebaja a los créditos del presupuesto de gastos.

# **Ajustes en los Créditos por Reducción de Ingresos**

Es la modificación mediante la cual se reduce total o parcialmente los créditos no comprometidos, acordados en la Ley de Presupuesto.

Estas reducciones a los créditos se originan cuando se evidencia una disminución de los ingresos previstos para el ejercicio fiscal.

# **Reprogramación de contrato de obras**

Consiste en la posibilidad de asignar a "Nuevos Contratos" los créditos destinados a "Contratos Vigentes", siempre y cuando se demuestre que no existen pagos pendientes por trabajos ya ejecutados.

# Procedimientos para la Tramitación de Modificaciones Presupuestarias



- ✓ Tramitación de Solicitud de Traspasos de los Créditos Presupuestarios.
- ✓ Tramitación de Créditos Adicionales.
- ✓ Tramitación de Rectificaciones
- ✓ Tramitación de Insubsistencia o Anulación y Ajuste por Reducción de Crédito Presupuestario

# **Tramitación de Solicitud de Traspasos de los Créditos Presupuestarios.**

## **Objetivo**

Procesar las solicitudes de Traspasos de Créditos Presupuestarios requeridas por los diferentes organismos públicos.

## **Formulario a Utilizar**

Formas 0301, Forma 0305, y 0306



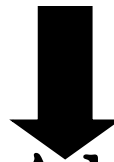
## **Descripción del procedimiento**

El procedimiento supone que la solicitud no es negada en ninguna de las instancias

# Responsables de Acción.

## Unidad Ejecutora Local.

Elabora y registra la información en la forma 0301 “Reprogramación de Metas del Órgano”.



## Unidad Administradora

Prepara, con base en la información anterior, la forma 0305 “Solicitud de Modificación Presupuestaria” y 0306 “Solicitud de Modificación Presupuestaria Consolidada”.

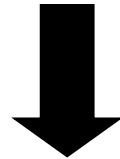
Realiza el apartado de los créditos cedentes de la solicitud de traspasos.



## Jefe de la Acción Específica

Revisa la Solicitud de modificación presupuestaria, formularios y anexos.

Autoriza los traspasos entre sub-partidas no controladas de diferentes unidades ejecutoras locales de su acción específica.



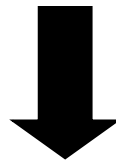
## Jefe del Proyecto o Acción Centralizada

Revisa la Solicitud de modificación presupuestaria, formularios y anexos, de ser necesario modifica la programación de las metas del proyecto o acción centralizada.

# Trasposos presupuestario

## Unidad del Presupuesto del Órgano

Prepara las solicitudes de Trasposos de aprobación externa, como son: los trasposos por incremento de gastos corrientes en detrimento del gasto de capital, de los gastos corrientes para gastos de capital....



ONAPRE y la Asamblea Nacional. Autoridad Competente del Órgano.

Revisa, evalúa y autoriza la solicitud de modificación presupuestaria, formularios, con su respectivo informe y si cumple con lo establecido en el Art. 83, 87 y 86 Numeral 1 al 4 del reglamento N 1 de LOAFSP

Dictan normas, orientaciones,  
y procedimientos.

Ofrece los elementos básicos para una  
mayor flexibilidad



## **Instructivo N° 3**

### **Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la ejecución del Presupuesto de Gastos**



Ofrece los formularios a utilizar para  
las solicitudes de la reprogramación de  
la ejecución del presupuesto de gastos

Recoge algunas recomendaciones  
contenidas en SIGECOF y lo señalado en la  
LOAFSP, Utiliza otros manuales de manera  
exclusiva

# Reprogramaciones

Son variaciones efectuadas a la programación inicial de la Ejecución Física - Financiera del Presupuesto de Gastos aprobada por:



Oficina Nacional de  
Presupuesto

Oficina Nacional  
del Tesoro

La reprogramación puede ser consecuencia de los cambios en el ritmo de ejecución del presupuesto para obtener determinadas metas

Forma 0301

Solicitud de  
Reprogramación  
de Metas del  
Órgano

Forma 0302

Solicitud de  
Reprogramación  
Financiera Trimestral  
del Órgano por  
proyecto

Forma 0303

Solicitud de  
Reprogramación  
Financiera trimestral del  
órgano consolidada

**Formularios**

Forma 0304

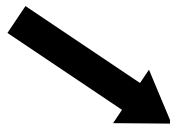
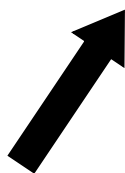
Aprobación Trimestral de  
cuotas de compromisos y  
desembolsos

Forma 0306

Solicitud de  
Modificaciones  
Presupuestarias  
Consolidadas

Forma 0305

Solicitud de  
Modificaciones



# Base Jurídica



Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP)

El Reglamento N 1 de la LOAFSP

Ley de Presupuesto para el periodo fiscal



Según el Art. 1 : Los montos indicados en esta ley constituyen para la Republica los limites máximos de las autorizaciones para causar gastos

**Normas  
contenidas en las  
Disposiciones  
Generales de la  
Ley de  
Presupuesto para  
el Ejercicio Fiscal  
2006**



Según el Art. 3. La ONAPRE formalizara ante La A. N. la solicitud de traspasos , Tramitara solo Créditos Adicionales que aumenten el monto total del presupuesto de gastos de la Republica



Cuando las modificaciones presupuestarias impliquen incremento de gasto corriente en detrimento del gasto de capital, deberán ser justificadas ante la ONAPRE

# **Normas contenidas en las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2006**

Las modificaciones presupuestarias de los presupuestos de los entes descentralizados sin fines empresariales y organismos del estado se registrarán de acuerdo al reglamento N° 1 de la LOAFSP

La Asamblea Nacional, El Presidente de La República decretará y ordenará su aplicación en Gaceta Oficial de la República



La A.N dispondrá de 15 días continuos para decidir



El Jefe de la ONAPRE remitirá a la A.N durante los primeros 5 días de cada mes copia de las modificaciones presupuestarias

